



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 124 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

19/08/2026

Remedios de Escalada

Aprobar el arancel del Curso “Auxiliar de Agencias de Viajes: Cotizaciones”

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús; el EXP-2130-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2026; el EXP-1871-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 13 de julio de 2026, la RR-294-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 7 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RR-294-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa, se aprobó el Curso: “Auxiliar de Agencias de Viajes: Cotizaciones”, modalidad de cursada virtual asincrónica, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, para el período comprendido entre el 18 de agosto al 15 de septiembre de 2026;

Que, en este marco, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado una propuesta de aranceles correspondientes al citado curso, el que se encuentra aprobada por el Consejo Departamental conforme acta de fecha 28 de julio de 2026;

Que, la propuesta ha sido considerada por el Consejo Superior en su 6ª Reunión del año 2026 y ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, sin que se hayan formulado objeciones al respecto;

Que, corresponde al Consejo Superior normar sobre el particular, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 34, incisos 14) y 17), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el arancel correspondiente al Curso “Auxiliar de Agencias de Viajes: Cotizaciones”, de modalidad virtual asincrónica, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, para el período comprendido entre el 18 de agosto y el 15 de septiembre de 2026, en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) por estudiante.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Hoja de firmas